



Veinte maravedis.



SELLO CUARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y OCHENTA  
Y TRES.

dencia judicial decretada en veinte y siete de octubre  
pasado a consecuencia del Registro executado  
del Ganado Cavallar, y Leguat que se encuentra en esta  
Jurisdicción por el que apareciendo declarado por inútil  
el Cavallo Ladre propio de esta villa que con arreglo a  
Instrucción y Pl. Ordenes Feche para el uso de aquellos Cri-  
adores que no componen Parre: Acordo que con el mismo  
Testimonio se de Cuenta a el Sr. Intendente Gual. de  
esta Provincia a fin de que permitiendo su venta como  
se da igualm<sup>te</sup> la licencia de que se compre otro parraj. que  
da servir a los Criadores en el proximo año de ochenta

ve y quatro  
Tequea y Pareton  
Calavera y Tanya  
de la novica } Vista por este Ayuntam<sup>to</sup>. las diligencias practicadas por  
la Junta de Propios en orden a el proximo reparo y Com-  
posición que neresitan las Cegijas del Pareton, Calavera  
y Tanya de la novica Causado de las Copiosas abenidas  
del Rio experimentadas a consecuencia de las Continuas  
lluvias, y que siendo presisa la Composición de ellas con  
la maior brevedad no ha acordado el Sr. Intendente  
Gual. de esta Provincia en que se executen por ascen-  
dex sugasto de presente a quinze mil Pl. de Vellon  
y que para ello es indispensable la Coxa pendiente  
licencia del Pl. Consejo: En esta atención para evi-

